

INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROESPES, S.A. AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 300 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.

El Consejo de Administración de Euroespes, S.A. en su reunión del día 8 de octubre de 2019 acordó, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, teniendo en cuenta que se propondrá a la Junta General un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias, la elaboración de un informe preliminar en el que se describen con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento de capital social y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

Antecedentes.-

En su reunión del día 8 de octubre de 2019, el Consejo de Administración de Euroespes, S.A. debatió aumentar el capital social de la entidad mediante la aportación a la misma, como aportaciones no dinerarias, de los derechos de propiedad industrial e intelectual que fueran titularidad tanto de empresas filiales como de los accionistas iniciales de la Sociedad que firmaron el Acuerdo de Inversión con Moira Capital Partners, S.L., así como de las acciones de las que accionistas minoritarios son titulares en la sociedad filial Euroespes Biotecnología, S.A.

La propuesta que hace el Consejo de Administración es una propuesta provisional en la que se fijan los límites generales del aumento de capital y a la espera de la concreción de los importes tras un análisis más detallado de los activos que se pretenden transmitir, así como de lo decidido por el experto independiente. Para ello el Consejo facultará a uno o varios de sus integrantes con la misión de que, en un plazo breve, puedan completar el informe que se someterá a la Junta.

Acuerdo a ser sometido a la Junta General de Accionistas.-

El Consejo de Administración someterá a consideración de la Junta General de Accionistas la adopción de un acuerdo de aumento de capital de acuerdo con el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital y con las siguientes condiciones:

(I) Condiciones del aumento de capital.

a) Importe del aumento de capital: el capital social se aumentará en la cuantía máxima de 933.697 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 1.061.020 acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una y con una prima de emisión de

0,278988 euros, lo que supone un valor total de 0,88 €, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El presente aumento de capital deberá ser desembolsado mediante aportaciones no dinerarias.

b) Contravalor del aumento de capital: Se aportarán a la Sociedad

b.1) los derechos de propiedad intelectual e industrial titularidad de D. Ramón Cacabelos García que aporta el Dr. Cacabelos son los siguientes:.

A.1) Patente de Atremorine	
A.2) Patente vacuna EB101-Alzheimer	
A.3) World Guide for Drug Use and Pharmacogenomics	
A.4) Antigan (2927367)	
A.5) Hepatosar (2668118)	
A.6) Mineraxin (2581790)	
A.7) LipoEsar (2315656)	
A.8) CabyMar (2581788)	
A.9) DefenVid (2589242)	
A.10) Animón + Animón Complex (3054628)	
A.11) Makalisex (3714284)	
A.12) MineraxinPlus	
A.13) Patente de Nosustrofina	
A.14) Patente de CardioSar	
A.15) Patente del Cabymar Epinutra	
A.16) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la cabecera Gen-T	
A.17) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los Research Reports Series	
Valor Propiedad Intelectual	564.564 €

Todos los derechos se aportan libres de cargas y gravámenes.

Tras la transmisión, cualquier obra, producto, patente o desarrollo industrial derivado de alguno de los elementos objeto de la transmisión, serán propiedad de la Sociedad, sin que los cedentes tengan derecho alguno de ningún tipo sobre ellos.

b.2) Se aportarán a la sociedad la totalidad de las **acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.** (CIF A-15781917 y domicilio en Polígono de Bergondo, calle Parroquia de Guísamo, parcela A6, nave F de Bergondo) de las que son titulares los siguientes accionistas:

Don Ramón Cacabelos García - 6.010 acciones

INTERNATIONAL AGENCY FOR BRAIN RESEARCH AND AGING, S.L. (IABRA), 148.605 acciones.

Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito – 156.480 acciones.

Cosnor, S.L. – 6.000 acciones.

Don V L-P LI¹– **9.957** acciones.

Don L A L - **10.140** acciones.

Don P J G G – **12.020** acciones.

Don J E A L – **6.010** acciones

Don F R G – **6.010** acciones..

Don S E V – **31.958** acciones,

Don J L E V – **31.958** acciones,.

Don J C E V – **31.957** acciones,

Doña M J E V – **31.958** acciones,

Don J A C V – **6.010** acciones.

Con un valor total de 369.134 €

c) Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 0,601012 mas una prima de 0,278988 lo que hace un total de 0,88, por lo que la contraprestación máxima a satisfacer por la ampliación de capital ascenderá a 933.697 euros.

A tal efecto, conforme el citado artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital, el experto independiente designado por el Registro Mercantil de A Coruña deberá realizar el preceptivo informe sobre el valor de la aportación no dineraria.

En atención a las características del aumento de capital, que seguidamente se detallan, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al no tratarse de aumentos de capital con aportaciones dinerarias, en el aumento de capital no existirán derechos de suscripción preferente a favor de los actuales accionistas de la Sociedad.

d) Suscripción incompleta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, en el supuesto de que las nuevas acciones ordinarias de 0,601012 euros cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, no sean suscritas y desembolsadas en su integridad, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

e) Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones conferirán a sus titulares desde le fecha de su inscripción en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y

¹ Por razones de protección de datos, se han omitido los datos personales de los accionistas de Euroespes Biotecnología, S.A. cuyas acciones resultan afectadas por la operación de aumento de capital propuesta por el Consejo de Administración.

En caso de necesitar algún accionista mas información, podrá solicitarla a la Sociedad, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.

Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación y en el patrimonio resultante de la liquidación.

f) Admisión a negociación de las nuevas acciones: Se propone solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB) Segmento Empresas en Expansión, con facultad a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto.

g) Información a disposición de los accionistas: Conforme a lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, el informe que se aprueba en esta reunión y el que realice el experto independiente designado por el Registro Mercantil, serán puestos a disposición de los accionistas en la fecha de la convocatoria de la Junta General de accionistas que se convocará en el momento en el que se disponga del informe del experto independiente.

h) Modificación de los Estatutos sociales: Como consecuencia de la ejecución del acuerdo de aumento de capital propuesto, procederá la modificación del artículo cinco de los Estatutos sociales correspondiente al capital social, que será redactado conforme a la realidad de las suscripciones y desembolsos realizados.

i) Delegación de facultades: Se propone a la Junta General delegar en el Consejo de Administración para que fije las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este informe y en el acuerdo de la Junta General y, en concreto, las siguientes facultades detalladas a efectos meramente enunciativos y no limitativos:

Establecer la fecha en que el aumento se llevará a cabo, determinado la fecha de comienzo y finalización de la colocación de las nuevas acciones. Declarar la suscripción completa o incompleta del aumento de capital.

Dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social conforme a la realidad de la suscripción y desembolso de las acciones.

Asimismo, se acuerda delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

Solicitar y obtener la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones resultantes de la ampliación de capital, en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB-EE), a través del sistema que corresponda en cada caso, elaborando y presentando los documentos que considere oportunos y realizando cuantos actos sean necesarios o convenientes a tal efecto.

Celebrar cualesquiera acuerdos, contratos o compromisos tendentes a la ejecución del presente acuerdo y, en relación con ello, en concreto, suscribir los correspondientes acuerdos de concesión de la operación de suscripción.

Y, en general, las facultades que sean legalmente necesarias para permitir la mas plena ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y de cuanto sea complementario o auxiliar de los mismos, realizando cuantos trámites sean necesarios o convenientes para obtener las autorizaciones o inscripciones que sean preceptivas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Mercado Alternativo Bursátil, el Registro Mercantil, o cualquier otro organismo público o privado, incluyendo, entre otras, a título meramente enunciativo, la capacidad de suscribir documentos públicos o privados de toda clase y muy en especial redactar y formular folletos informativos o documentos de ampliación, formular declaraciones, publicar anuncios, solicitar autorizaciones, realizar las comunicaciones que procedan a las autoridades de supervisión, solicitar cuantos actos fueran precisos para la ejecución de los acuerdos y la inscripción de los mismos en los registros correspondientes, pudiendo rectificar o subsanar los acuerdos de la Junta General, siempre que tales modificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, así como para consentir la inscripción parcial de la escritura.

Seguidamente se detallan las aportaciones a efectuar por Don Ramón Cacabelos García

A.1) Patente de Atremorine: Atremorine® (E-PodoFavalin-15999) es un bioproducto desarrollado para la prevención y tratamiento de la enfermedad de Parkinson, trastornos del movimiento y enfermedades asociadas a alteraciones del sistema dopaminérgico. La patente de Atremorine, propiedad de Euroespes, S.A. ha sido registrada en la Oficina Europea de Patentes bajo el título “Bioactive extracto obtained from Vicia faba and its use in the treatment and/or prevention of neurodegenerative diseases”, con patente número 300188737. Application number EP163882138.2. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos, incluidos los económicos derivados de cualidad de inventor y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de julio de 2016, así como la propiedad de toda la documentación, estudios, informes y demás documentación científica necesaria para la invención y patente del producto.

A.2) Patente vacuna EB101-Alzheimer: La patente de la Vacuna EB101 para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer se ha presentado en la Oficina de Patentes de Estados Unidos. Esta patente tiene como título “Prevention and treatment of Alzheimer’s disease by amyloid beta peptide (A. Beta. Peptide) and shingosine-1-phosphate (S1). USA. IFS ID:7052917. Application number 61306452. Confirmation number 6666 (20.02.2010). El status de desarrollo de la vacuna se encuentra en fase preclínica y está preparada para ser testada en ensayos clínicos. La patente se ha solicitado por Euroespes Biotecnología, S.A. y los inventores de la patente son la Dra. Carmen Vigo y el Dr. Ramón Cacabelos, previa licencia a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. mediante acuerdo de fecha 28 de abril de 2010. Licenciada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García cede todos los derechos derivados de su condición de inventor y los recogidos en el contrato de fecha 28 de abril de 2010.

A.3) World Guide for Drug Use and Pharmacogenomics es la primera guía mundial de farmacogenómica. Esta obra es el primer tratado internacional de farmacogenómica, de 3.000 páginas, publicado en inglés. La Guía se divide en cinco partes: (i) Fármacos, (ii) Genes, (iii) Referencias, (iv) Apéndice y (v) Index. El copyright de la Guía es del Dr. Ramón Cacabelos y la propiedad de la edición es de Euroespes Publishing, S.L. El Dr. Cacabelos aporta sus derechos de autor (copyright) de la mencionada obra.

El Doctor Cacabelos es el creador y desarrollador de los productos nutracéuticos objeto de protección vía marca, siendo titular de derechos que serán objeto de transmisión, sobre:

A.4) Antigán (2927367) AntiGan es un bioderivado de Congerine con potentes propiedades antitumorales. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos transmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.5) Hepatosar (2668118) HepatoSar es un bioderivado de la serie E-SAR que incorpora extracto de alcachofa para favorecer la función hepática y mejorar el peristaltismo intestinal. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos que

trasmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.6) Mineraxin (2581790) MineraXin es un bioproducto de la serie E-MHK con propiedades mineralizantes y reguladoras del metabolismo óseo. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. El Dr. Ramón Cacabelos que trasmite todos los derechos económicos derivados de su derecho como inventor/creador del producto y recogidos en el contrato de licencia de fecha 1 de septiembre de 2016.

A.7) LipoEsar (2315656) LipoEsar es un bioproducto de la serie E-SAR con propiedades hipolipemiantes. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.8) CabyMar (2581788) CabyMar es un bioproducto de la serie E-CAB con propiedades energizantes. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.9) DefenVid (2589242) DefenVid es un bioproducto de la serie E_JUR con propiedades inmuno-potenciadoras y reguladoras de las defensas naturales. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder en virtud del contrato de fecha 4 de enero de 2016.

A.10) Animón y Animón Complex (3054628) Ambos son compuestos prometabólicos siendo el Animón Complex un compuesto prometabólico que incorpora concentraciones idóneas de quinoa, hierro, ácido fólico y vitamina B12 para la prevención y tratamiento de estados carenciales. El Animón Complex es Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder como inventor/creador del producto.

A.11) Makalisex (3714284) Bioproducto para el tratamiento y prevención de la impotencia sexual masculina y problemas de disfunción sexual. Marca Registrada a favor de Euroespes Biotecnología, S.A. Don Ramón Cacabelos García trasmite todos los derechos que le pudieran corresponder como inventor/creador del producto, además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

Igualmente el Dr. Cacabelos es el inventor del producto nutracéutico no registrado

A.12) MineraxinPlus. MineraxinPlus es un bioderivado de la serie E-MHK que contiene MineraXin y vitamina D3 para combatir los síntomas de la menopausia y prevenir la osteoporosis. El Dr. Cacabelos aporta los derechos que le correspondan como inventor/creador del mencionado producto.

Patentes en curso o en preparación que aportará el Dr. Cacabelos:

A.13) Patente de Nosustrofina. Nosustrofina es un bioproducto para la prevención y el tratamiento de la enfermedad de Alzheimer y enfermedades neurodegenerativas. Su patente (bajo la denominación Brainrex) está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el

Dr. Ramón Cacabelos, que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

A.14) Patente de CardioSar. CardioSar es un bioderivado de la serie E-SAR investigado como hipolipemiante, antiarteriosclerótico y cardioprotector. Su patente está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

A.15) Patente del Cabymar Epinutra es un bioproducto de la serie E-CAB con propiedades energizantes y derivado del CabyMar. Su patente está en proceso de aplicación. El inventor de la patente es el Dr. Ramón Cacabelos que transmite todos los derechos derivados de su condición de inventor además del Know-how, estudios, documentos precisos para su creación.

Igualmente aportará:

A.16) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la cabecera Gen-T.

A.17) Derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los Eurospes Research Reports Series formados por los Reports elaborados desde el año 1990 hasta la actualidad.

(II) Justificación y finalidad del aumento de capital con aportaciones no dinerarias.

La Sociedad cuenta en la actualidad con un capital social de 6.479.013,91 euros dividido en 10.780.173 acciones de 0,601012 euros de valor nominal cada una de ellas. El presente aumento de capital tiene como objeto allegar recursos a la Sociedad. En este sentido, la aportación de los derechos de propiedad industrial e intelectual por parte de ciertos accionistas cualificados en el capital social, se realizará a través de la suscripción y desembolso de un aumento de capital social por un importe nominal máximo de seiscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis euros (637.686), mediante la emisión de un millón sesenta y una mil veinte (1.061.020) nuevas acciones ordinarias, de igual contenido en derechos que las que actualmente se encuentran en circulación, con un valor nominal de 0,601012 euros por acción mas una prima de emisión de 0,278988 euros. Con la aportación de los derechos de propiedad industrial e intelectual por parte de accionistas cualificados, se dota a la Sociedad de un conjunto de activos que le permitirán generar recursos por medio de su explotación y desarrollo consolidándose como una de las empresas biotecnológicas punteras de España.

(III) Exclusión del derecho de preferencia.

Al tratarse de un aumento de capital por medio de aportaciones no dinerarias, por aplicación del artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, no resulta aplicable el derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas.

(IV) Personas a las que se atribuirán las acciones emitidas.

Al tratarse de un aumento de capital con aportaciones no dinerarias, solo participarán en ella accionistas cualificados que sean los titulares de derechos de propiedad industrial e intelectual, en concreto los accionistas a los que se les atribuirán las acciones a emitir son los siguientes:

- Don Ramón Cacabelos García por la Propiedad Intelectual e industrial y por las acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.
- International Agency for Brain Research and Aging, S.L. (IABRA),
- Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Crédito
- Cosnor, S.L.
- D/Dña. V L-P LI²
- D/Dña. L A L
- D/Dña. P J G G
- D/Dña. J E A L
- D/Dña. F R G
- D/Dña. J A C V
- D/Dña. S E V
- D/Dña. J L E V
- D/Dña. J C E V
- D/Dña. M J E V

Todos ellos por las acciones de Euroespes Biotecnología, S.A.

Lo que se emite en Bergondo, a 8 de octubre de 2019.

Fdo.

Ramón Cacabelos García

El Presidente del Consejo de Administración.

² Por razones de protección de datos, se han omitido los datos personales de los accionistas de Euroespes Biotecnología, S.A. cuyas acciones resultan afectadas por la operación de aumento de capital propuesta por el Consejo de Administración.

En caso de necesitar algún accionista mas información, podrá solicitarla a la Sociedad, de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente.